



Panamá, 25 de agosto de 2022

Señor Ministro
Milciades Concepción
Ministerio de Ambiente de la República de Panamá
E.S.D.

Respetado Señor Ministro Concepción;

Quien suscribe, JOSÉ MANUEL JAÉN M., varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número 8-462-465, actuando en mi condición de Apoderado General de la sociedad **ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC.**, una sociedad anónima Fiduciaria organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita bajo el Folio 61090(S) de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente facultada para ejercer el negocio del fideicomiso según Licencia otorgada por la Comisión Bancaria Nacional (hoy Superintendencia de Bancos) No. 6-87 del 1 de abril de 1987, facultado para este acto, según Poder General inscrito en el Registro Público de Panamá, desde el 8 de mayo de 2006 bajo el referido Folio 61090(S) y su enmienda inscrita bajo el asiento 7 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 2 de mayo de 2017, comparecemos ante su Despacho en nuestra condición de Fiduciaria, y no a título personal, del **FIDEICOMISO SHORELINE No. 150**, constituido mediante Escritura Pública No. 9468 de 20 de noviembre de 2013 otorgada ante la Notaría Novena del Circuito Notarial de Panamá e inscrito al Folio 3395, sigla FID, Documento REDI 2537467 de la Sección de Fideicomiso del Registro Público de Panamá; y sus enmiendas inscritas bajo el referido folio mediante Escritura Pública No. 11,691 de 30 de noviembre de 2015, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, que consta inscrita desde el 28 de enero de 2016, Asientos 1, 2 y 3; Escritura Pública No. 8,299 del 15 de agosto de 2016, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, que consta inscrita desde el 22 de agosto de 2016, Asiento 4; Escritura Pública No. 7,725 del 14 de agosto de 2017, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, que consta inscrita desde el 23 de octubre de 2017, Escritura Pública No. 10,604 del 15 de septiembre de 2021 otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, que consta inscrita desde el 26 de octubre de 2021, a fin de autorizar, cómo en efecto autorizamos, a la sociedad "AIRDECK ONE, S.A.", sociedad anónima registrada bajo el Folio No. 155712664, para que realice la construcción y desarrollo de un helipuerto sobre la losa del nivel 4700 del P.H. SEA POINT, proyecto inmobiliario del cual somos propietarios a título fiduciario y no personal, siempre que dicha sociedad cuente con los permisos correspondientes de las autoridades competentes.

Cabe mencionar, que de acuerdo a lo establecido en la cláusula Tercera del FIDEICOMISO SHORELINE No. 150, el desarrollo del proyecto inmobiliario denominado P.H. SEA POINT, y la responsabilidad que ello conlleva, recae exclusivamente sobre la sociedad anónima la sociedad **SHORELINE PROPERTIES INC.**, debidamente inscrita al Folio 763344 del Registro Público de Panamá. En consecuencia, **SHORELINE PROPERTIES INC.**, libera expresamente a EL FIDUCIARIO de cualquier responsabilidad por sus actuaciones en virtud del presente poder.

Sin más sobre el particular, nos suscribimos.

Atentamente,

ASSETS TRUST & CORPORATE SERVICES, INC.
FIDEICOMISO SHORELINE No. 150

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Manuel Jaén M." followed by "Apoderado General".

José Manuel Jaén M.
Apoderado General